



GUÍA DOCENTE 2026-2027
Expresión Plástica II

1. Denominación de la asignatura:

EXPRESIÓN PLÁSTICA II

Titulación

Grado en Maestro de Educación Infantil

Código

5783

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Enseñanza y aprendizaje de Educación musical, plástica y visual. Módulo de optatividad

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Didácticas Específicas

4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

Almudena Elizondo Ruiz

4.b Coordinador/a de la asignatura

Almudena Elizondo Ruiz

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Cuarto curso, primer semestre

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Optativa



7. Requisitos de formación previos para cursar la asignatura:

Ninguno

8. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6

9. Competencias // Resultados de aprendizaje

CGI6 - Resolución de problemas*
CGP5 - Razonamiento crítico*
CGS2 - Adaptación a nuevas situaciones*
CGS4 - Motivación por la calidad*
CG18 - Toma de decisiones*
CGS1 - Aprendizaje autónomo*
CGS3 - Creatividad*
CGS6 - Iniciativa y espíritu emprendedor*
CGP6- Compromiso ético*
CGI5 - Gestión de la información
CGF4 - Interesarse por conocer y apreciar las producciones culturales, artísticas y científicas.
CEMDD57 - Comprender los principios que contribuyen a la formación cultural, personal y social desde las artes y valorar su importancia.
CEDD20 - Conocer los fundamentos musicales, plásticos y de expresión corporal del currículo de esta etapa así como las teorías sobre la adquisición y desarrollo de los aprendizajes correspondientes
CEDD23 - Elaborar propuestas didácticas que fomenten la percepción y expresión musicales, las habilidades motrices, el dibujo y la creatividad
CEDD25 - Promover la sensibilidad relativa a la expresión plástica y a la creación artística
*Competencia de sostenibilidad curricular



10. Programa de la asignatura

10.1- Objetivos docentes
1-Desarrollar el lenguaje plástico mediante procesos creativos y de sensibilización estética, desde la comprensión de los diferentes contextos estético-artísticos.
2-Valorar las posibilidades educativas que las artes visuales aportan a la formación, a partir de la actividad personal y del discurso en grupo.
3- Sensibilizar hacia el arte, el entorno natural y el patrimonio cultural. Apremiar cualidades y estilos artísticos
4-Reflexionar acerca de la influencia de las imágenes en la conformación del imaginario social, cultural y personal.
10.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
Temas Arte y Educación. Movimientos artísticos contemporáneos. Elementos básicos del Lenguaje Visual y su sintaxis. Imagen e infancia (la influencia de la imagen en el/la niño/a).
10.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto
https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=5783&auth=SAML

11. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

Actividades presenciales y trabajo del alumnado

Metodología	Competencia/resulta do de aprendizaje relacionado	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas: -Sesión magistral. -Ejemplificaciones teórico-prácticas de los contenidos.	CGI5,CGF4,CEDD20 ,	20	35	55
Clases prácticas: -Resolución de	CGI1,CGI5,CGI6,CG P1,CGS3,CGS4,CED	27	56	83



ejercicios. -Propuestas didácticas. -Presentaciones/exposiciones. -Seminarios	D23,CEDD25, CEO13			
-Tutorías colectivas/individuales: -Supervisión de trabajos. -Seminarios. -Aclaración de dudas sobre presentaciones/exposiciones.	CGI1,CGI5,CGI6,	7	5	12
Total		54	96	150

12. Sistemas de evaluación:

Evaluación continua y formativa que abarca tanto los procesos de aprendizaje como el desarrollo de competencias, considerando no solo el resultado final, sino también el proceso y la participación activa del alumnado, de sus logros de aprendizaje y actitudes.

Para la evaluación final es necesario haber superado los procedimientos de evaluación con una calificación igual o mayor a 5,0.

Después se realizará la media ponderada.

De acuerdo con el artículo 17.2 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos: "La realización fraudulenta de alguna prueba o de los trabajos exigidos en la evaluación de alguna asignatura comportará una calificación de cero en el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario".

Si una persona obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9 (Artículo 19.9. del Reglamento de Evaluación).

Para la EVALUACIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA el profesorado podrá establecer pruebas de recuperación de los ejercicios prácticos y/o teórico-prácticos no superados. Esta circunstancia afectará la calificación.



Se tendrá en cuenta, para la calificación final, el seguimiento en el aula del proceso de elaboración de los ejercicios prácticos, y/o teórico-prácticos así como la participación activa del alumnado. Asimismo, y en el marco del sistema de evaluación continua, el profesorado podrá proponer pruebas o presentaciones evaluables a lo largo del desarrollo de la asignatura.

En el caso de que se hiciesen pruebas, del tipo “Parcial” como adelanto de pruebas de evaluación, si alguna persona no las superase (o por causa justificada y documentada, no se presentase), podría tener opción de presentarse el día del examen oficial, en primera convocatoria, de esa parte. En la nota final se haría media entre las dos pruebas presentadas de ese “Parcial”. (En segunda convocatoria el examen sería del total de la materia). No se repetirán otro día por ninguna razón.

Es imprescindible entregar/hacer las actividades y trabajos en las fechas y de las maneras propuestas. La fecha de entrega o realización, será determinante para las calificaciones.

No se admitirán entregas por otros medios diferentes a los propuestos.

Durante la primera convocatoria, y siempre que la causa esté debidamente justificada, el profesorado podrá establecer sistemas de recuperación de los apartados correspondientes a los ejercicios prácticos o teórico-prácticos no superados.

Se podrá tener en cuenta en la calificación de las "recuperaciones" (en el caso de que se ofrezcan) de trabajos prácticos y/o teórico-prácticos, el tiempo extra para su confección (primera convocatoria).

Quienes no puedan asistir al inicio oficial del período docente, se matriculen después de que este haya comenzado o deseen cambiarse de grupo, deberán comunicarlo al profesorado correspondiente de los grupos afectados, ya sea de forma presencial o por correo electrónico, dentro de los primeros quince días desde el inicio oficial del período docente de la asignatura.

Todas estas consideraciones se tendrán en cuenta sin excepciones.

Para la EVALUACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA será necesario haber realizado y entregado los ejercicios prácticos en las mismas fechas previstas para la primera convocatoria. En consecuencia, no podrán entregarse estos ejercicios prácticos en segunda convocatoria. Esta medida garantiza la preservación de la naturaleza procedimental de las pruebas y asegura una evaluación continua, facilitando así la correcta adquisición de competencias. Por tanto, se requiere superar una prueba teórico-práctica que evalúe de manera integral todos los aspectos abordados de naturaleza práctica en la asignatura. A esta segunda convocatoria sólo podrá presentarse



alumnado con algún procedimiento suspenso.

...

Para la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FIN DE ESTUDIOS DE GRADO se requiere superar unas pruebas teórico-prácticas que evalúen de manera integral todos los aspectos abordados en la asignatura durante la convocatoria ordinaria inmediatamente anterior, incluidos aquellos de naturaleza práctica.

ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO: El sistema de evaluación para estudiantes de intercambio será el mismo que para el resto del alumnado, aunque podrá flexibilizarse con el fin de atender las circunstancias excepcionales que pudieran presentarse y ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las universidades de origen y de destino no sean coincidentes.

PROGRAMA UNIVERSITARIO CANTERA: la calificación se determinará en función del desempeño de las tareas que les sean asignadas en el marco de dicho programa.

De acuerdo con el artículo 17.2 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos: "La realización fraudulenta de alguna prueba o de los trabajos exigidos en la evaluación de alguna asignatura comportará una calificación de cero en el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario".

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
1. Exámenes	50 %	50 %
2. Ejercicios teórico - prácticos, proceso y participación	50 %	50 %
Total	100 %	100 %



Evaluación excepcional:

El artículo 9.1. del Reglamento de Evaluación contempla que “aquel alumno/a que, por razones excepcionales, no pueda seguir los procedimientos habituales de evaluación continua deberá solicitar por escrito al decano/a o director/a de centro acogerse a una «evaluación excepcional». Dicho escrito con las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura. El decano/a o director/a resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. Por circunstancias sobrevenidas dicha resolución podrá emitirse fuera de los plazos indicados”.

Para superar la asignatura en situación de evaluación excepcional se mantienen las mismas exigencias que en la evaluación ordinaria. Si alguna prueba de evaluación supusiera una presencialidad obligatoria (con excepción del examen/es final/es), el profesorado podrá modificar la/s prueba/s de evaluación adecuándolas a este tipo de alumnado.

Para la EVALUACIÓN EXCEPCIONAL se exigirá la entrega de los diferentes procedimiento en las mismas fechas que en el sistema ordinario. Con esta medida se pretende garantizar la adquisición de las competencias y permitir al antedicho alumnado el suficiente margen temporal para la presentación y valoración continuada de las pruebas de evaluación establecidas.

Asimismo, y en el marco del sistema de evaluación continua, el profesorado podrá proponer pruebas o presentaciones evaluables a lo largo del desarrollo de la asignatura:

1. Exámenes 50 %
 2. Ejercicios prácticos, proceso y participación 50 %
- TOTAL 100 %

Para la evaluación final es necesario haber superado cada uno de los procedimientos exigidos con una calificación igual mayor al 5,0.

Es imprescindible que el alumnado que haya solicitado al órgano competente la evaluación excepcional, lo comunique, al profesorado de su grupo correspondiente, ya sea de forma presencial o por correo electrónico, dentro de los primeros quince días desde el inicio.

13. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

Presentación de información escrita y gráfica.

Todos los materiales didácticos esenciales están en la plataforma. Comunicación tutorial reglada de la asignatura.



14. Calendarios y horarios:

<https://www.ubu.es/grado-en-maestro-de-educacion-infantil>

<https://www.ubu.es/facultad-de-educacion/informacion-academica/horarios-y-aulas/horarios-y-aulas-del-grado-en-maestro-de-educacion-infantil>

15. Idioma en que se imparte:

Español